

PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de WENTOBORO INVESTMENTS S.A. una compañía constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, otorgo poder especial y de procurador judicial de dicha compañía en la República del Ecuador a la señora Pamela Acuña Arboleda. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como, en calidad de procurador judicial, contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

In my capacity of authorized officer of WENTOBORO INVESTMENTS S.A., a company incorporated and existing under the laws of the Republic of Panama, I hereby appoint Mrs. Pamela Acuña Arboleda as proxy and judicial representative for such company in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Panamá, República de Panamá
31 de mayo de 2010

WENTOBORO INVESTMENTS S.A.



~~EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton Guayaquil, en Ecuador, por la autorización que me confiere el N.º 5 del Libro de Diligencias Notarial otorgado por Des. Presidente Representante el 30 de Marzo de 1978 otorgado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.~~



Guayaquil,

JUL 2010

EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO

123
1238
2587

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *



€006.00

07 06 10

P.B. 1033

Yo, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) de: EDGARDO E. DÍAZ

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por
consiguiente dicha(s) Firma(s) es (son) auténtica(s).

07 JUN 2010

Panamá,

TESTIGO

TESTIGO

Lcdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

2 El presente documento público

3 no sido firmado por Diomedes E. Curb

4 quien actua en calidad notario

5 y esta revocido del sellotimbre de 4

CERTIFICADO

6 En Panamá 07 JUN 2010 a el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 43914

9 Sellotimbre 10 Firma

2 Mujer de...



11 Esta Autorización...
12 implica responsabilidad...
13 en cuanto al contenido...
14 del documento.

CERTIFICACION

Nosotros, ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE, Agente Residentes de la sociedad **WENTBORO INVESTMENTS S.A.**, (en adelante "la sociedad"), una sociedad debidamente organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, por este medio certificamos lo siguiente:

1. Que el capital de la sociedad es de \$10,000 dólares, moneda legal de los Estados Unidos de América, dividido en 10,000 acciones de un valor nominal de \$1.00 cada una.
2. Que las acciones de la sociedad estan emitidas en su totalidad y que su actual accionista es el señor Eduardo Coronel de Lemos, de nacionalidad ecuatoriana, casado y con domicilio en Junín 200 y Panamá, Guayaquil, Ecuador.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 31 de mayo de 2010.

ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE



Raúl Zúñiga Brid

Raúl Zúñiga Brid

Yo **Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario del Circuito de Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 13 de la Ley Notarial agregada por el Decreto Supremo No. 2083 del 31 de Marzo de 1976 publicado en el R.O. No. 594 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que he verificado con la nota respectiva la he incorporado al Libro de Diligencias que al efecto se me ha remitido a mi cargo.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO

Yo, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) de: RAÚL ZÚÑIGA BRID

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por
consiguiente dicha(s) Firma(s) es (son) auténica(s).

07 JUN 2010

Panamá,

TESTIGO

TESTIGO

[Signature]
Lcdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



Diomedes E. Cerrud
Notario
[Signature]

43915

[Signature]

[Signature]